



DECRETO N° 0223

NEUQUÉN, 16 FEB 2010

El Expediente TMF N° 5846 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1 y el recurso de apelación interpuesto por el señor **DIEGO ESTEBAN ARRIBI** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 281º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 105.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que contaba con toda la documentación que le fuera solicitada al momento del control, como así también cumplía con las medidas de seguridad requeridas;

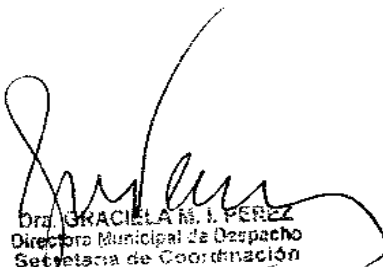
Que asimismo, considera que el procedimiento efectuado por los agentes que labraron el acta fue arbitrario y con un alto grado de discriminación hacia su persona; ofreciendo testigos para corroborar sus dichos;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 030/10-, manifiesta que los argumentos expuestos por el recurrente no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional, dado que los mismos no tienen sustento probatorio alguno ya que los testigos ofrecidos por su parte no hacen mención del supuesto trato discriminatorio recibido, como así tampoco mencionaron que el y su acompañante llevaran al casco puesto al momento del control policial sino que se limitan a decir que lo llevaban puesto cuando salieron en un lugar distinto de donde se efectuaba el control;

Que por lo expuesto esa Asesoría, sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

DECRETA:

M.G.



C. J. BARNETT, JR.
 Mayor, Municipalidade de Joplin
 Secretário do Governador do
 Estado do Missouri
 N. J. BARNETT, JR.

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

